

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

|                                           |                                                                                                                      |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b> Lima, 13 de julio del 2026. |                                                                                                                      |
| <b>Unidad de Organización</b>             | Oficina de Seguridad y Gestión del Riesgo de Desastres                                                               |
| <b>Código Tarea / Actividad Operativa</b> | <b>AOI00004500041</b> GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES |
| <b>Meta Presupuestaria</b>                | 318                                                                                                                  |
| <b>Objeto de la contratación</b>          | Contratación de servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores                             |

### I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

### II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Programado en el CMN inicial 2026 - 2028

### III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad, contar con el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y a su vez que estos estén disponibles, operativos y completamente cargados; es decir, en óptimas condiciones de funcionamiento y confiables, para prevenir, evitar posibles tragedias y contrarrestar situaciones de amagos de incendios, salvaguardando la integridad física de los funcionarios de la entidad como de los usuarios que asistan al Ministerio de Relaciones Exteriores, mantener la protección de las instalaciones; así como, de los bienes patrimoniales y culturales que en ella existen.

### IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General

Contratar el servicio de recarga, mantenimiento preventivo, correctivo de extintores como medida de prevención y seguridad, a fin de contar con los extintores operativos y vigentes cuando sean requeridos para combatir los amagos de incendio que se pudieran presentar en los distintas sedes de **LA ENTIDAD** en la ciudad de Lima; y de esta manera proteger y evitar posibles tragedias que atenten contra los funcionarios, usuarios y patrimonio nacional que se encuentre en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### Objetivos Específicos:

- Reducir el riesgo de incendios en los ambientes de los diferentes locales del MRE.
- Salvaguardar la vida de los funcionarios y de los usuarios que se encuentren dentro de los locales del MRE.



- c. Salvardegar de la integridad de todos los bienes patrimoniales, muebles e inmuebles, archivos y otros ubicados dentro de los diferentes locales del MRE.
- d. Asegurar la continuidad de las labores en los diferentes locales del MRE, manteniendo extintores en condiciones de empleo y funcionamiento ante un amago de incendio.

## V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La probabilidad de que se presente un incendio en las Sedes del Ministerio de Relaciones Exteriores se considera como un riesgo de alto, por lo que es necesario contar con un sistema de lucha contra incendio en condiciones, los cuales deben mantenerse en óptimas condiciones, los cuales permiten minimizar los daños que este pueda producir, sobre los recursos humanos, equipos e infraestructura del Ministerio.

Para mantener el sistema de lucha contra, en óptimas condiciones de operatividad se debe realizar la recarga de los trescientos treinta y nueve (339) extintores portátiles.

## VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

### 6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

El mantenimiento y recarga de los extintores portátiles no deberán sobrepasar los DOCE (12) meses y se realizará con un contratista que cuente con los equipos de acuerdo con la Norma Técnica Peruana N° 833.026-1:2012 (revisada el 2017) sobre recarga de extintores portátiles<sup>1</sup>.

El contratista deberá realizar la reparación, de las partes y piezas que en el mantenimiento se haya encontrado defectuosas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Normativa Técnica Peruana N° 350.043.

Para realizar todas las actividades que requiere el servicio, el contratista ejecutará lo establecido en la NTP 350.043.1:2011; y, NTP 833.030:2012

Los extintores deberán ser recargados después de concluido los trabajos de mantenimiento y el pintado de los cilindros.

El contratista deberá realizar la inspección de los extintores portátiles, como el mantenimiento, recarga y rotulado de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Peruana para esta materia.

El contratista recomendará -de ser el caso-, dar de baja a los extintores que NO cumplan con las condiciones mínimas requeridas para su recarga o mantenimiento.

El contratista deberá tener en cuenta durante la recarga y mantenimiento lo siguiente:

- Fecha de fabricación y que no supere los 20 años de vida útil de los extintores portátiles, según las Normas Técnicas Peruanas.
- El contratista deberá realizar la recarga y mantenimiento de acuerdo con la Norma Técnica Peruana 350.034-1.

<sup>1</sup> NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 833.026-1 2012(revisada el 2017) EXTINTORES PORTÁTILES. Servicio de mantenimiento y recarga. Parte 1: Requisitos de equipamiento  
ANEXO A – EQUIPOS Y HERRAMIENTAS BÁSICOS.  
ANEXO B – EQUIPOS Y HERRAMIENTAS RECOMENDABLES



## **6.2. El servicio comprende la ejecución de las siguientes actividades:**

- Someter a una calibración y verificación de presión estática a los reguladores de presión de los extintores sobre ruedas.
- Efectuar el cambio de las partes que se encuentren dañadas o falladas, debiendo considerar el cambio de accesorios tales como:
  - Recipiente.
  - Válvula de descarga.
  - Pitón o boquilla.
  - Anillo rotico.
  - Seguro de la válvula.
  - Manguera de descarga.
  - Abrazadera de la manguera.
  - Manómetro e indicadores de presión.
  - Empaques.
  - Tubo de sifón de gas.
  - Acople de manguera.
  - Manija de acarreo.
  - Empaquetaduras.
  - Vástagos.
  - Sifones.
  - Discos de Seguridad.
  - Manguera de descarga.

Debe considerar, además:

- Pintado de pedestal metálico con señalética fotoluminiscente y cambio de cinta velcro. (solo si esta deteriorado)
- Pintado de pedestal de madera.
- Para recarga el gas impulsor deberá ser solamente de nitrógeno de grado industrial estándar con punto de rocío de  $-51^{\circ}\text{C}$  o menor. La presión de carga será controlada por el manómetro a 195 psi.
- El agente ignífugo del extintor de Polvo Químico Seco ABC es a base de fosfato de monoamónico y/o polifosfato de amonio al 75%. El polvo químico seco debe ser finamente pulverizado, homogéneo, anhidro, no higroscópico, no tóxico y de difícil aglutinamiento. El polvo químico seco deberá fluir libremente a cualquier temperatura entre  $-10^{\circ}\text{C}$  y  $60^{\circ}\text{C}$ .

## **6.3. Términos de referencia de servicios:**

### **Para el pintado de los extintores debe realizar el siguiente procedimiento:**

- Retirar todas las pinturas anteriores.
- Retirar los stickers con sumo cuidado y luego pegarlos en el mismo cilindro de cada extintor.
- Lavado del cilindro.
- Decapado de la pintura.
- Decapado de la corrosión en caso hubiera.
- Secado Interior y Exterior.
- Pintado al horno.
- Pintura de acabado.
- Control de calidad.



- Tropicalizado<sup>2</sup> de las manijas.
- Lavado químico de las válvulas

Luego del pintado de los extintores se deberán numerar correlativamente con sticker's fotoluminiscente según la Norma Técnica Peruana vigente.

Deberá colocar una Tarjeta de Control, para la certificación de las inspecciones colocando en dicha tarjeta las siguientes indicaciones:

- Número de Extintor.
- Código y Sede del Ministerio.
- Fecha de inspección
- Capacidad.
- Observaciones.
- Firma del inspector.
- Cliente.

### **Para el rotulado del extintor:**

Deberá colocar una etiqueta adhesiva fijada firmemente en el exterior con las siguientes indicaciones (de acuerdo con la NTP 350.026 2007 2<sup>da</sup>. Edición (extintores portátiles manuales de polvo químico seco – Requisitos):

- Instrucciones de uso para el funcionamiento y una indicación complementaria sobre la distancia a la que debe iniciar la descarga.
- Instrucciones de uso y etiquetas en idioma castellano
- Símbolos de identificación de las clases de fuego.
- Razón social del fabricante, o de la marca registrada o responsable de la comercialización del producto.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de haber terminado la ejecución del servicio, el contratista debe remitir un informe técnico a la Oficina de Seguridad de los extintores dados de baja, señalando el incumplimiento de la Norma Técnica Peruana que sustente la baja.

La cantidad y tipos de extintores para el servicio de recarga y Mantenimiento preventivo, correctivo de trescientos treinta y nueve (339) extintores portátiles que se detallan en el siguiente cuadro:

| Tipo de extintor         | Peso   | Vencimiento | Cantidad | Prueba Hidrostática |
|--------------------------|--------|-------------|----------|---------------------|
| Polvo Químico Seco A B C | 12 Kg  | Nov-25      | 180      | Nov.2020 – 2025     |
| Polvo Químico Seco A B C | 06 Kg  | Nov-25      | 29       | Nov.2020 – 2025     |
| Polvo Químico Seco A B C | 125 Lb | Nov-25      | 01       | Nov.2020 – 2025     |
| Polvo Químico Seco A B C | 125 Lb | Nov-25      | 01       | Nov.2023– 2028      |
| Polvo Químico Seco A B C | 04 Kg  | Nov-25      | 03       | Nov.2020 – 2025     |
| Polvo Químico Seco A B C | 09 Kg  | Nov-25      | 03       | Nov.2020 – 2025     |

<sup>2</sup> Tropicalizado. - Es un tratamiento en el que se realiza un galvanizado (proceso que consiste en formar una capa de zinc) sobre la pieza a proteger y posteriormente se aplica un cromado a baja temperatura (no excede los 60 °C) proporcionando un espesor de capa hasta de 1 mm de cromo, adicionada sobre la capa de zinc.



|                          |          |        |            |                 |
|--------------------------|----------|--------|------------|-----------------|
| Dióxido de Carbono A B C | 15 Lb    | Nov-25 | 01         | Nov.2020 – 2025 |
| Dióxido de Carbono A B C | 10 Lb    | Nov-25 | 104        | Nov.2020 – 2025 |
| Dióxido de Carbono A B C | 10 Lb    | Nov-25 | 10         | Nov.2023 – 2028 |
| Dióxido de Carbono A B C | 5 Lb     | Nov-25 | 03         | Nov.2020 – 2025 |
| Acetato de Potasio       | 2.5 Gal  | Nov-25 | 03         | Nov.2020 – 2025 |
| Acetato de Potasio       | 6 litros | Nov-25 | 01         | Nov.2020 – 2025 |
| <b>TOTAL</b>             |          |        | <b>339</b> |                 |

El contratista deberá entregar como mínimo el 50% de extintores de la cantidad del lote retirado mientras dure el proceso de recarga.

El contratista se hace responsable del buen funcionamiento del extintor, en la parte mecánica, y de los mecanismos de impulsión y del agente extintor.

A partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Servicio y dentro de los siguientes siete (7) días calendario, **EL CONTRATISTA** deberá trasladar por sus propios medios (recursos de personal, material y seguros que correspondan) los extintores desde su ubicación en:

| ITEM | SEDE - LOCAL                                               | DIRECCIÓN                                         |
|------|------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| 1    | Edificio Cochera Carlos García Bedoya y cercanos (5 sedes) | Jr. Lampa N° 559, Cercado de Lima.                |
| 2    | Edificio CAHUAS                                            | JR. Camana 566 lima piso 501 - 502                |
| 3    | Academia Diplomática del Perú                              | Av. Faustino Sánchez Carrión N° 335 - San Isidro. |
| 4    | Edificio Emb. José García Belaunde                         | Jr. Santa Rosa 137 – 151 cercado lima             |
| 5    | Cochera Coronel Portillo                                   | Av. Coronel Portillo 110 –San Isidro              |

Se recogerán directamente los extintores, previa comunicación por escrito a la dirección electrónica: [seguridad@rree.gob.pe](mailto:seguridad@rree.gob.pe) . Al término del mantenimiento preventivo, correctivo y recarga se devolverán los extintores en el mismo lugar desde donde fueron recogidos.

**NOTA 1:** Trescientos treinta y nueve (339) extintores, **PASARAN LA PRUEBA HIDROSTÁTICA**, debido a que se encuentra vigente hasta el año 2026.

**NOTA 2:** Pintado de color rojo a cada uno del ciento veinte (120) pedestales metálicos; esto incluye la dotación de señalética foto luminiscente (120), SOLO DE SER NECESARIO y el cambio de la correspondiente cinta velcro (120 - de una pulgada 1") en éstos; Además, el pintado en color rojo a ocho (08) pedestales de madera.

Al término de la recarga y mantenimiento, y efectuada la devolución de los extintores en cada una de las sedes mencionadas en el literal 6.3 de los Términos de referencia de servicios, EL CONTRATISTA – dentro de cinco días (5) días hábiles siguientes - presentará por mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el respectivo informe técnico, y el acta de certificación y funcionamiento de los extintores dirigido a la Oficina de Seguridad, donde se dará a conocer el estado en que se encuentran los extintores y sus partes componentes, como a continuación se detalla:

- Cuerpo del cilindro.



- Manómetro e indicadores de presión.
- Manguera o conexiones.
- Válvula del cilindro.
- Pitón o tobera.
- Mecanismo del seguro de la válvula.
- Soporte de la manguera.
- Pistola o válvula de salida.
- Empaques.
- Tubos de sifón de gas.
- Manija de acarreo.
- Palanca de accionamiento. Mangueras y Boquilla difusora y tobera de descarga.
- Toberas
- Mantenimiento preventivo y pintado de gabinetes de extintor
- Pintado de pedestales de extintor, de madera y metálicos.
- Cambio de cinta velcro en pedestales metálicos
- Comprobara el ajuste de las mangueras y toberas en cada uno.

**NOTA 3:** El listado es referencial, pudiéndose agregar detalles relevantes de lo observado en los extintores y que requiera ser comunicado a **LA ENTIDAD**.

El contratista deberá recomendar, de ser el caso, la baja o reposición de los extintores que se encuentren irrecuperables o **que hayan alcanzado su límite de vida útil**, o de aquellos que no deben ser recargados para no afectar la seguridad e integridad en **LA ENTIDAD**.

Los extintores deberán ser recargados después de pasar la inspección o mantenimiento.

El Contratista deberá realizar la inspección, mantenimiento, recarga y rotulado de trescientos treinta y seis (336) extintores; así como, el reemplazo integral de las partes que se encuentren dañadas, debiendo considerar este aspecto en su cotización.

Al término de los trabajos, los extintores deberán estar numerados, del número **uno** a los trescientos treinta y seis (**01 al 339**) y se les colocará la siguiente información de acuerdo con la norma:

- Número del extintor.
- Número para la señalética del extintor en la pared o pedestal.
- Tarjeta de control.
- Fecha de inspección.
- Firma del inspector.
- Observación.
- Capacidad y tipo.

Para el rotulado del extintor deberá colocar una etiqueta adhesiva fijada firmemente en el cilindro con las siguientes indicaciones de acuerdo con la Norma Técnica Peruana (**NTP 350.026 2007**) 2<sup>da</sup>. Edición:

- Instrucciones de uso y una indicación complementaria sobre la distancia a la que debe iniciar la descarga.
- Símbolos de identificación de la clase de fuego que puede combatir.
- Razón social del fabricante, o de la marca registrada o responsable de la comercialización del producto.

**NOTA 4:** Los stickers adhesivos que tienen información del inventario, y del código de identificación patrimonial deben ser mantenidos en perfectas condiciones para la finalidad requerida por **LA ENTIDAD**.



Para los extintores de polvo químico seco (PQS) el agente ignífugo deberá ser **fosfato monoamónico y/o polifosfato** de amonio al **75%** de acuerdo con la Norma Técnica Peruana (NTP 350.026 2007).

El gas impulsor deberá ser solamente de nitrógeno de grado industrial estándar con punto de rocío de - 51 °C o menor. La presión de carga será controlada por el manómetro a 195 psi.

La Oficina de Seguridad solicitará el examen químico en un laboratorio especializado para cinco (5) extintores que serán seleccionados de manera aleatoria a fin de verificar el porcentaje de concentración y las características del polvo químico seco.

**NOTA 5: EL CONTRATISTA** asumirá todos los costos que se generen para la realización del análisis de laboratorio a los cinco (5) extintores elegidos aleatoriamente, así mismo serán recargados sin ningún costo para la ENTIDAD.

**6.3. Impacto ambiental. [de corresponder]**

**6.4. Condición de operación. [de corresponder]**

**6.5. Transporte. [de corresponder]**

**6.6. Seguros. [de corresponder]**

**6.7. Garantía comercial.**

*"El periodo de garantía comercial de los servicios será de un (01) año, por servicio de la recarga del extintor, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por el Entidad.*

*Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará entre otros, los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de dos días calendarios, luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."*

**6.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

**6.8.1. Capacitación.**

Capacitación y certificación a SESENTA (60) agentes de seguridad en el uso y manejo correcto de los extintores, realizado en dos turnos (servicio turno diurno y turno nocturno).

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**



Los proveedores juntamente con su cotización deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Declaración Jurada que cumplan con la Norma Técnica Peruana 833.026-1, donde se establecen EXTINTORES PORTÁTILES. SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
- Experiencia en el rubro del servicio de mantenimiento y recarga de extintores o similares, para lo cual deberá acreditar una experiencia con un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (*cuarenta mil con 00/100 Soles*), durante un periodo de los últimos cinco (5) años a la fecha de la cotización.

#### **Acreditación:**

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se precisa que dichos documentos serán presentados junto con su cotización

### **IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

#### **9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### **9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indevida o beneficio ilícito. En



esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### **9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **9.4. Propiedad intelectual**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### **9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad**

Instalación para la capacitación de los SESENTA (60) agentes de seguridad en el uso y manejo correcto de los extintores (Loza deportiva del edificio cochera).

### **9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **9.7. Gestión de riesgos las partes**



LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **9.8. Otras obligaciones de la Entidad**

El Contratista, es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación del servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

Los extintores serán retirados en los locales donde se encuentren los equipos y/o desde la cochera Carlos García Bedoya que corresponde a la numeración Jirón Lampa N° 559) para la ejecución del servicio previa coordinación con la Oficina de Seguridad. Luego de realizada la recarga y mantenimiento serán devueltos a su lugar de origen desde donde fueron retirados:

- El Contratista proporcionará extintores en igual calidad y como mínimo el 50% de la cantidad del lote retirado mientras dure el proceso de recarga.
- El Contratista junto con la devolución de los extintores recargados entregará el informe técnico del agente extintor, por mesa de partes del Ministerio.
- El contratista al término del mantenimiento y recarga de los extintores asumirá los gastos de la prueba de Análisis Químicos del agente extintor PQS utilizado en la misma, en laboratorios autorizados. El Ministerio aprobará previamente esta lista de laboratorios a ofrecer el servicio.
- El Contratista asumirá el gasto del mantenimiento de los extintores, que durante la inspección mensual muestren alguna deficiencia.

#### **9.9. Otras condiciones para la contratación** **No corresponde**

#### **9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual**

##### **a) Áreas que coordinarán con el proveedor:**

La oficina de Logística de La Oficina General de Administración

##### **b) Área responsable de las medidas de control:**

La Oficina de Seguridad y Gestión del Riesgo de Desastres

#### **9.11. Modalidad de pago**

El pago se realizará en una sola armada, mediante depósito en cuenta CCI que indique el proveedor, previa conformidad de parte de la Oficina de Seguridad y la presentación del comprobante de pago correspondiente

### **X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO**

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente



al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

| SEDE - LOCAL                                                                                                                       | DIRECCIÓN                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Edificio "Carlos García Bedoya"                                                                                                    | Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima.                                        |
| Palacio de Torre Tagle                                                                                                             | Jr. Ucayali N° 363, Cercado de Lima.                                      |
| Centro Cultural "Inca Garcilaso"                                                                                                   | Jr. Ucayali N° 391, Cercado de Lima.                                      |
| Edificio "Raúl Porras Barrenechea"                                                                                                 | Jr. Ucayali N° 337, Cercado de Lima.                                      |
| Edificio "Rímac" - Dirección de Asuntos Antárticos                                                                                 | Jr. Santa Rosa N° 247 - 2° piso (Ex. Jr. Miro Quesada) - Cercado de Lima. |
| Edificio "Rímac" - Oficina Contraminas                                                                                             | Jr. Santa Rosa N° 247 - 2° piso (Ex. Jr. Miro Quesada) - Cercado de Lima. |
| Ex Casa "Grace"                                                                                                                    | Jr. Lampa N° 580, Cercado de Lima                                         |
| Academia Diplomática del Perú                                                                                                      | Av. Faustino Sánchez Carrión (Ex. Pershing) N° 335 - San Isidro.          |
| Casa "Cavali"                                                                                                                      | Pasaje Acuña 191 - Cercado de Lima.                                       |
| Edificio "Carlos Alzamora Traverso"                                                                                                | Jr. Carabaya N° 499, Cercado de Lima.                                     |
| Inmueble de la Ex embajada de Cuba                                                                                                 | Av. Coronel Portillo N° 110, San Isidro                                   |
| Edificio Cahuas - Nueva sede de la secretaria ejecutiva de la Comisión Especial para Refugiados (SE-CEPR) Oficinas N° 501,y N° 502 | Jr. Camaná N° 566-568, Cercado de Lima.                                   |
| Edificio "José Antonio García Belaunde"                                                                                            | Jr. Santa Rosa N° 139-151, Cercado de Lima.                               |
| Sede Parking Junin                                                                                                                 | Jr. Junin N° 367 Cercado de Lima.                                         |

### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de ejecución del servicio es de hasta treinta días (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

## XII. ENTREGABLE

### ENTREGABLE

| N° Entregables                                                | Detalle del entregable y plazo de presentación                                                                                    |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1°<br>ENTREGABLE<br>24 horas después de terminado el servicio | Certificado de operatividad de recarga de los 339 extintores, indicando la garantía de un (01) año, 24 horas terminado el trabajo |
|                                                               | Numeración de los extintores en lamina fotoluminiscente de acuerdo con la NTP                                                     |
|                                                               | Certificado de capacitación de sesenta (60) agentes de seguridad en el uso y manejo de extintores                                 |
| 2°<br>ENTREGABLE<br>Cinco (5) días hábiles después de         | Informe técnico de trabajos realizados, 24 horas terminado el trabajo                                                             |
|                                                               | Informe técnico de los extintores que se dan de baja por norma técnica (tiempo de vida útil), 24 horas terminado el               |



terminado el  
servicio

trabajo

### XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por La Oficina de Seguridad y Gestión del Riesgo de Desastre en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el segundo entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>3</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

### XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA el cual se realizará en una sola armada, mediante depósito en cuenta CCI que indique el proveedor, previa conformidad de parte de la Oficina de Seguridad y la presentación del comprobante de pago correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>3</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los cinco (5) hábiles considerado desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Oficina de Seguridad y Gestión de Riesgo de Desastre emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la mesa de partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima.

## **XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>4</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## **XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<sup>4</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 18.2 Otras penalidades

| Nº | Supuestos de aplicación de penalidad                                                                                          | Forma de calculo | Procedimiento de verificación                                                             |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad                                                 | 1% de la UIT     | Según informe del responsable de las coordinaciones designado por la Oficina de Seguridad |
| 2  | Por no cumplir con el trabajo de la recarga y mantenimiento, como se solicita en los términos de referencia.                  | 1% de la UIT     |                                                                                           |
| 3  | Por no dar la capacitación y práctica a los agentes de seguridad por un especialista, como esta en los Términos de Referencia | 1% de la UIT     |                                                                                           |
| 4  | Por no cumplir con el porcentaje al 75%, presentado en constancia de los análisis químicos, por una entidad competente.       | 1% de la UIT     |                                                                                           |



|   |                                                                                        |              |  |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--|
| 5 | Por no hacer la entrega del certificado de funcionamiento del total de los extintores. | 1% de la UIT |  |
| 6 | Por el mal pintado de los cilindros de cada extintor.                                  | 1% de la UIT |  |



Salomón Morán Díaz  
Jefe de la Oficina de Seguridad  
y Gestión del Riesgo de Desastres  
(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA



